



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2008.-

#### CONCEJALES

D. Diego Moraleda Jiménez  
D<sup>a</sup> Alfonsa Alvarez Magdaleno  
D. Enrique Jiménez Villalta  
D. José Luis López Martínez

En Membrilla, a diecinueve de diciembre de dos mil ocho, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D<sup>ña</sup>. MARIA JOSE ALCOCER DIAZ DEL CAMPO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de Diciembre de 2008; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

#### **SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

##### **2.1.- Instancia suscrita por D. JOSE FIERREZ MENCHEN, Presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JOSE DE CALASANZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. JOSE FIERREZ MENCHEN, Presidente de la Asociación de Vecinos San José de Calasanz, con CIF nº G13170972, por la que solicita la concesión de una subvención por importe de 5.000 a 6.000 Euros, para cubrir gastos de

actividades deportivas, grupos musicales y actos varios organizados con motivo de las Fiestas del barrio.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. JOSE FIERREZ MENCHEN, Presidente de la Asociación de Vecinos San José de Calasanz, que deberá formular su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones para Entidades y personas de la Localidad, año 2009, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de Diciembre de 2008.

Se adjunta copia de las bases de convocatoria.

## **2.2.- Instancia suscrita por D. MANUEL BORJA NÚÑEZ-CACHO, Gerente de GALAN DE MEMBRILLA BODEGAS REZUELO.-**

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL BORJA NÚÑEZ-CACHO, Gerente de GALAN DE MEMBRILLA BODEGAS REZUELO, con domicilio en C/San Miguel, 36, por la que solicita autorización para utilizar el Salón de la Casa de Cultura el día 15 de Febrero de 2009 a las 11:00 horas, para celebrar una asamblea general ordinaria, así como las instalaciones del Edificio de Servicios Agrarios para degustación de un vino.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. MANUEL BORJA NÚÑEZ-CACHO, Gerente de Galan de Membrilla Bodegas Rezuelo.


**Segundo.-** Concederle autorización para utilizar el Salón de la Casa de Cultura el día 15 de Febrero de 2009 a las 11:00 horas, para celebrar una Asamblea General Ordinaria y el Salón del Edificio de Servicios Agrarios para posterior degustación de un vino, debiendo cumplir lo establecido en las Normas de cesión de uso de dependencias municipales, de las cuales se adjunta copia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

## **2.3.- Instancia suscrita por ADACE CASTILLA LA MANCHA.-**

Vista la instancia suscrita por ADACE CASTILLA LA MANCHA, con domicilio en C/ Libertad, 38, 1º B, 13600 Alcazar de San Juan (C.Real), por la que solicita autorización para utilizar un espacio para el tratamiento de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido de Membrilla.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Comunicar a ADACE CASTILLA LA MANCHA, que según conversaciones mantenidas con la dirección de ADACE, cuando entre en funcionamiento el Centro de Estancias Diurnas, se podrá ceder el uso de alguna de sus dependencias para tratamiento de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido de Membrilla.

**2.4.- Instancia suscrita por D. SERGIO ALMARCHA MUÑOZ, Presidente de QUAD CLUB.-**

Vista la instancia suscrita por D. SERGIO ALMARCHA MUÑOZ, Presidente de QUAD CLUB, con domicilio en C/Zanja de la Orden, 15 y D.N.I nº 71.220.211 K, por la que solicita autorización para realizar una concentración de quads los días 7 y 8 de Marzo de 2009 en el Recinto Ferial.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. SERGIO ALMARCHA MUÑOZ, Presidente de QUAD CLUB.

**Segundo.-** Concederle autorización para realizar una concentración de quads en el recinto ferial los días 7 y 8 de Marzo de 2009.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

**2.5.- Instancia suscrita por D. ALFONSO NAVAS JIMÉNEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. ALFONSO NAVAS JIMÉNEZ, con domicilio en C/Trinitarios, 2, y D.N.I nº 52.386.422 N, por la que solicita la retirada de la placa de vado permanente instalada en su domicilio.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. ALFONSO NAVAS JIMÉNEZ.

**Segundo.-** Retirar la placa de vado permanente instalada en su domicilio con efectos del 1-1-2009.

**2.6.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIA GRACIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIA GRACIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio en C/Don Quijote, 27 y D.N.I nº 70.737.077 W, por la que solicita sea revisada la medición del inmueble de su propiedad situado en C/Juan Alcaide, a efectos de liquidación de contribuciones especiales, pues no es correcta.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo;

Comunicar a D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, que realizada la oportuna comprobación, queda ratificada la medición efectuada al objeto de liquidación de contribuciones especiales en el inmueble de su propiedad.

#### **2.7.- Acuerdo relativo a recibo de Contribuciones Especiales girado a FOMENTO.-**

Visto el recibo de Contribuciones Especiales girado a FOMENTO, con domicilio en C/Alarcos, 21, 8º Planta, relativo a "Urbanización segunda fase (pavimentaciones) en Carretera de La Solana (Lado Sur), con 16 metros y por importe de 436,88 Euros.

Considerando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el cual se indica que se trata de un espacio abierto, con varias entradas a fincas colindantes y que se haya totalmente asfaltada.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Anular el recibo de Contribuciones Especiales girado a nombre de FOMENTO en el Expediente de Urbanización 2ª Fase Ctra de La Solana (Lado Sur).

#### **2.8.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARCELINA FERNÁNDEZ CANO.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARCELINA FERNÁNDEZ CANO, con domicilio en C/Campos de Montiel, 9 y D.N.I nº 20.195.262 M, por la que solicita la devolución proporcional del importe abonado en concepto de curso de tonificación, pues no ha podido asistir al mismo por motivo de embarazo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARCELINA FERNÁNDEZ CANO, porque de conformidad con los criterios generales que regulan los cursos impartidos por el Ayuntamiento, no procede devolución alguna, una vez iniciado el curso.

#### **2.9.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> VENANCIA MARTÍN ALUMBREEROS.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> VENANCIA MARTÍN ALUMBREEROS, con domicilio en C/Sancho Panza, 4 y D.N.I nº 6.220.390 V, por la que solicita que se de acceso a C/Sancho Panza, pues con la señalización de dirección prohibida instalada en C/ Mesta, no hay entrada a la primera calle citada.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D<sup>a</sup> VENANCIA MARTÍN ALUMBREROS, que no se ha instalado ninguna señalización de dirección prohibida en C/Mesta que impida el acceso a C/Sancho Panza.

**2.10.- Instancia suscrita por D. ANTONIO ESPINAR LUNA.-**

Vista la instancia suscrita por D. ANTONIO ESPINAR LUNA, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 81-A, y D.N.I nº 70.725.387 L, por la que solicita instalación de señalización quincenal de prohibido estacionar en C/Alfonso X El Sabio ( de C/Joaquin Carrero a C/Campos de Montiel).

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. ANTONIO ESPINAR LUNA, porque hechas las comprobaciones oportunas no procede instalar señalización quincenal de prohibido estacionar en dicho tramo.

**2.11.- Instancia suscrita por D. MANUEL ESPINAR LUNA.-**

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL ESPINAR LUNA, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 81 y D.N.I nº 6.205.552 Z, por la que solicita instalación de señalización quincenal de prohibido estacionar en C/Alfonso X El Sabio ( de C/Joaquin Carrero a C/Campos de Montiel), puesto que los vecinos colocan los vehículos de forma que no puede sacar el suyo.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. MANUEL ESPINAR LUNA, porque efectuadas las comprobaciones oportunas no procede instalar señalización quincenal de prohibido estacionar en dicho tramo.

Respecto a la colocación de vehículos por parte de los vecinos delante de su cochera impidiéndole salir, con la instalación de señales quincenales no se solucionaría el problema , pues lo tendría cada 15 días. La mejor forma de tener libre el acceso y salida de vehículos a su domicilio es la instalación de un vado permanente.

**2.12.- Instancia suscrita por D. PEDRO RONCERO NÚÑEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. PEDRO RONCERO NÚÑEZ, con domicilio en C/Mayor, 31 y D.N.I nº 70.717.959 C, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula CR-3047-Y, pues teniendo una minusvalía, destina el mismo a su uso exclusivo y la anulación de la exención del IVTM concedida al vehículo matrícula CR-5967-I, pues lo ha vendido.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del IVTM y en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. PEDRO RONCERO NÚÑEZ.

**Segundo.-** Conceder la exención del IVTM relativa al vehículo matrícula 3047 Y, con efectos del 1 de Enero de 2009.

**Tercero.-** Anular la exención del IVTM concedida al vehículo matrícula CR-5967-I, por acuerdo de este órgano municipal adoptado en sesión celebrada el día 28-06-2007.

### **2.13.- Instancia suscrita por Dª MARIA DEL MAR JIMÉNEZ NÚÑEZ.-**

Vista la instancia suscrita por Dª MARIA DEL MAR JIMÉNEZ NÚÑEZ, con domicilio en C/Lope de Vega, 16 y D.N.I nº 70.740.028 D, por la que solicita que se adopten las medidas oportunas para ordenar el tráfico en dicha calle, pues existen problemas de circulación de vehículos y de estacionamiento.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por Dª MARIA DEL MAR JIMÉNEZ NÚÑEZ.

**Segundo.-** Adoptar las siguientes medidas:

1º.- Hacerla de un solo sentido de circulación, prohibiendo el acceso de los coches desde la C/Valdelomar.

2º.- Poner estacionamientos de señalización quincenal , ya que existe un acuerdo del año 2007 previa petición de un vecino que solicitó dicha medida .

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

3º.- En cuando a la dificultad que encuentra la solicitante para sacar su vehículo de la cochera la solución sería: pintar el bordillo de enfrente de la cochera de amarillo ya que la calle tiene menos de 7 metros de anchura (artículo 6.3 Ordenanza Fiscal nº 14) y conjuntamente instalar un vado reglamentario.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Policía Local y Oficina de Obras.

**2.14.- Instancia suscrita por D. ANGEL CARRERO MORAGO.-**

Vista la instancia suscrita por D. ANGEL CARRERO MORAGO, con domicilio en C/Olivo, 23 y D.N.I nº 70.712.936-B, por la que solicita la baja del recibo de basura que figura a su nombre en C/Santiago, 14, pues el nuevo propietario es Construcciones Torres Astilleros.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. ANGEL CARRERO MORAGO.

**Segundo.-** Anular el recibo de basura que figura a nombre de D. ANGEL CARRERO MORAGO, en C/Santiago, 14.

**Tercero.-** Emitir un nuevo recibo de basura a nombre de CONSTRUCCIONES TORRES ASTILLEROS.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a Agua y Gestion.

**2.15.- Instancia suscrita por D. NARCISO GARCIA FILOSO ARROYO.-**

Vista la instancia suscrita por D. NARCISO GARCIA FILOSO ARROYO, con domicilio en C/Ctra. de La Solana, 18 y D.N.I nº 5.286.477, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula CR-2119-Z, pues teniendo una minusvalía del 75%, destina el mismo a su uso exclusivo.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del IVTM y en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. NARCISO GARCIA FILOSO ARROYO.

**Segundo.-** Concederle la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula CR-2119-Z, con efectos del día 1 de Enero de 2009.

## **2.16.- Instancia suscrita por D. SEBASTIAN LUNA JIMÉNEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. SEBASTIAN LUNA JIMÉNEZ, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 55 y D.N.I nº 6.218.824, por la que solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula CR-9587-T, pues teniendo una minusvalía del 33% destina el mismo a su uso exclusivo.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del IVTM y en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. SEBASTIAN LUNA JIMÉNEZ.

**Segundo.-** Conceder la exención del IVTM al vehículo matrícula CR-9587-T, con efectos del día 1 de Enero de 2009.

## **2.17.- Instancia suscrita por D. MANUEL BOLAÑOS LOZANO.-**

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL BOLAÑOS LOZANO, con domicilio en C/Toledo, 28, 13200 Manzanares, por la que solicita que se revisen los días de ocupación de la vía pública correspondientes a la obra de C/Avda. Constitución.

Visto el informe emitido por la Policía Local.


Comunicar al solicitante que tras conocer los datos que le fueron facilitados por la Policía Local, si no está de acuerdo deberá concretar los días en los cuales pensaba que no tuvo ocupación de la vía pública para poder cotejarlo con los partes diarios que obran en la Jefatura de Policía Local.

## **2.18.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> MIGUELA TORRES MORALEDA.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> MIGUELA TORRES MORALEDA, con domicilio en C/Santiago, 59 y D.N.I nº 70.725.734, por la que solicita la baja del recibo de basura que figura a nombre de D<sup>a</sup> Manuela Villalta Atochero en C/Molinos de Viento, 30, pues el citado inmueble se vendió a Construcciones Ismalid.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MIGUELA TORRES MORALEDA.

**Segundo.-** Anular el recibo de basura que figura a nombre de D<sup>a</sup> MANUELA VILLALTA ATOCHERO en C/Molinos de Viento, 30.

**Tercero.-** Emitir un nuevo recibo de basura de vivienda familiar correspondiente al local comercial de C/Molinos de Viento, 30, mientras no haya actividad alguna en el mismo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

**2.19.- Instancia suscrita por D. JOSE FERNÁNDEZ MUÑOZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. JOSE FERNÁNDEZ MUÑOZ, con domicilio en C/Flor, 3 y D.N.I nº 70.700.837 X, por la que solicita la anulación del recibo de basura correspondiente al local comercial ubicado en C/Flor, 10, pues en el mismo no se ejerce actividad alguna en estos momentos.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSE FERNÁNDEZ MUÑOZ.

**Segundo.-** Anular el recibo de basura comercial relativo al local de C/Flor, 10.

**Tercero.-** Emitir un nuevo recibo de basura de vivienda familiar correspondiente al local comercial de C/Flor, 10, mientras no haya actividad alguna en el mismo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

**2.20.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA DIAZ JIMÉNEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA DIAZ JIMÉNEZ, con domicilio en C/Ramón y Cajal, 19 y D.N.I nº 70.733.071 K, por la que solicita la anulación del recibo de basura que figura a nombre de D. ANGEL DIAZ MORENO (abonado 473) en el domicilio indicado, pues se trata de sus progenitores que se encuentran totalmente a su cargo, siendo el mismo inmueble.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA DIAZ JIMÉNEZ, porque aunque se trate de un solo inmueble, actualmente hay dos unidades familiares viviendo en el mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

#### **2.21.- Instancia suscrita por AGUA Y GESTION.-**

Vista la instancia suscrita por la Empresa AGUA Y GESTION, por la que expone que existe un local comercial en C/Lope de Vegas, 32, destinado a peluquería y estética al cual o se gira recibo de basura industrial.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Emitir un nuevo recibo de basura de local comercial al local SOKERA, situado en C/Lope de Vega, 32, cuya titular es D<sup>a</sup> ROSALÍA BELLON MARTÍN.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión y a la propietaria del local comercial D<sup>a</sup> Rosalía Bellon Martín.

#### **2.22.- Instancia suscrita por D. LUIS MUÑOZ BELLON.-**

Vista la instancia suscrita por D. LUIS MUÑOZ BELLON, con domicilio en C/Valdelomar, 8 y D.N.I nº 6.192.888 T, por la que solicita que se prohíba estacionar en el tramo de C/Olivo situado junto al nº 2, donde se encuentran las portadas de su propiedad, pues dicha calle tiene una anchura de 6,50 metros aproximadamente y según el artículo 91.2 a) del Reglamento General de Circulación procede tal prohibición.


Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. LUIS MUÑOZ BELLON, por dos razones:

**1º.** - Basándonos en los textos legales que el solicitante cita: - El artículo 91.2.A del Reglamento General de Circulación, es el desarrollo de un supuesto para considerar cuando un vehículo al hacer una parada o un estacionamiento se pueda considerar que obstaculiza gravemente la circulación o constituyen un riesgo y obstáculo, en ningún momento dice que está prohibido estacionar.

Siguiendo con dicho supuesto y trasladando a la situación de nuestra población, bien es cierto que el tramo de la C/Olivo objeto del problema es muy estrecho y que cualquier vehículo estacionado puede dificultar el paso de otro vehículo, pero no es menos cierto que estamos

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

hablando de un tramo de calle que no tiene salida al final (el único de nuestra población) donde la circulación se traduce a su mínima expresión, todo esto unido a que el vehículo que tiene dificultad de maniobra es un tractor con aperos agrícolas, lógicamente , cualquier vehículo con esas características tendrá una circulación difícil y más tratándose de una calle estrecha, añadir a este punto a que el paso de dicho vehículo con los aperos agrícolas tampoco se hace todos los días y de una manera continuada con lo cual para que se de la situación se deben juntar dos circunstancias: que el vehículo con los aperos esté en circulación y que haya un vehículo estacionado en dicho tramo de calle.

Por lo tanto dicha situación no implica ni obstaculizar gravemente la circulación, tampoco constituye un riesgo ni obstáculo y ni muchos menos el supuesto vehículo infractor cuando estaciona lo hace en un lugar peligroso.

2º.- Basándonos en un criterio de convivencia y de movilidad urbana: La distribución del espacio y la señalización de las calles hay que hacerlas en función de las necesidades de cada zona y persiguiendo el fin último que es conseguir el beneficio para el mayor número de ciudadanos posibles, caso totalmente opuesto al que estamos tratando.

Prohibir el estacionamiento en un tramo de calle donde la circulación es prácticamente nula sería un grave perjuicio para la circulación de nuestra población (por la cantidad de peticiones similares que puedan venir detrás) máxime teniendo en cuenta ( como manifiesta el solicitante) que el problema viene más por un mal entendimiento o enemistad entre vecinos.

#### **2.23.- Instancia suscrita por D. VICENTE TORRES AGUDO.-**

Vista la instancia suscrita por D. VICENTE TORRES AGUDO, Funcionario de este Ayuntamiento, adscrito al puesto de Policía Local, por la cual solicita que se le indique cuando puede disfrutar tres días de vacaciones y uno de asuntos propios que tiene pendientes del año 2008.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. VICENTE TORRES AGUDO, que se elaborará un cuadrante con días de vacaciones y asuntos propios pendientes de disfrutar por la plantilla de Policía Local, atendiendo a las necesidades del servicio, aplicando las siguientes normas:

- No se podrán solicitar días de asuntos propios durante fines de semana y festivos.
- Las vacaciones deberá disfrutarse en periodos mínimos de 5 días, según establece el Acuerdo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Membrilla.

#### **2.24.- Instancia suscrita por D. DIONISIO RAMÍREZ MARTÍN DE LA LEONA.-**

Vista la instancia suscrita por D. DIONISIO RAMÍREZ MARTÍN DE LA LEONA, con domicilio en C/San Agustín, 16 y D.N.I nº 71.222.288 M, por la que solicita sea facilitado el suministro de agua potable en C/Juan Alcaide , s/n, fuera del caso urbano.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la petición efectuada por D. DIONISIO RAMÍREZ MARTÍN DE LA LEONA, pues el Ayuntamiento no está obligado a suministrar agua potable fuera del casco urbano.

#### **2.25.- Modificación de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21-11-2008.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21-11-2008, tras la instancia presentada por D. JOSE MUÑOZ DE LUNA NÚÑEZ. Comprobado que se han omitido datos en el mismo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Modificar el citado acuerdo, el cual queda con la siguiente redacción:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSE MUÑOZ DE LUNA NÚÑEZ.

**Segundo.-** Modificar la tarifa de basura en los locales comerciales de la C/Cervantes, 22-A y de C/Galan, 8, del siguiente modo:

- En C/Cervantes, 22-A, se aplicará la tarifa de basura de vivienda y el recibo se girará a nombre de CONSTRUCCIONES TORRES ASTILLEROS, desde el día 24-4-2008.
- En C/Galan, 8, se aplicará la tarifa de Local Comercial y el recibo se girará a nombre de D. JOSE MUÑOZ DE LUNA NÚÑEZ, desde el día 06-09-2007.


**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

#### **2.26.- Instancia suscrita por D. ANTONIO QUIÑONES ALUMBREROS.-**

Vista la instancia suscrita por D. ANTONIO QUIÑONES ALUMBREROS, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, con domicilio en C/Vendimia, 10, por la que solicita que el Ayuntamiento asuma los gastos del letrado que asumió su defensa, en el expediente disciplinario que le fue incoado como consecuencia de la denuncia formulada contra él por el Ex - Agente de esta plantilla de Policía Local D. JERÓNIMO CANO ESPINOSA, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.508 €.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la solicitud presentada por D. ANTONIO QUIÑONES ALUMBREROS.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

**Segundo.-** No abonarle la cantidad de 1.508 € , correspondiente a gastos de letrado por defensa en el expediente disciplinario incoado como consecuencia de denuncia previa, pues no es preceptiva la asistencia de letrado en un expediente disciplinario.

**2.27.- Solicitud a CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA relativa a colocación de Puente.-**

Visto el estado de deterioro en que se encuentra el puente situado en el Río Azuer, a su paso por el Camino de Juárez.

Comprobado que no es posible cruzar el Río a través de dicho puente.

Y considerando necesaria la colocación del mismo para facilitar la circulación de todo tipo de vehículos y transeúntes.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la colocación de un Puente sobre el Río Azuer a su paso por el Camino de Juárez.

**TERCERO.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE SOCIAL A MEDIA JORNADA.-**

Vista la Orden de 26-05-2008, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en el marco del Plan Concertado con las Corporaciones Locales, para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.

Atendiendo a lo dispuesto en la base sexta de la citada Orden, que textualmente dice lo siguiente:

“Además se podrá subvencionar los gastos derivados de nuevas contrataciones de Trabajadores Sociales para reforzar la plantilla de personal estructural, ante el incremento de las peticiones derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.”

Visto el proyecto elaborado por los servicios sociales de este Ayuntamiento al objeto de solicitar la subvención relativa al Plan Concertado para el ejercicio 2009.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adoptar el compromiso de contratar un trabajador social a media jornada, en el marco de la subvención relativa al Plan Concertado, ejercicio 2009.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-**

##### **4.1.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D<sup>a</sup> PAULA MARQUEZ JIMÉNEZ, en Representación de MARQUEZ JIMÉNEZ PAULA 002364372E, SLNE.-**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> PAULA MARQUEZ JIMÉNEZ, en Representación de MARQUEZ JIMÉNEZ PAULA 002364372E, SLNE, interesando Licencia de Apertura de un Establecimiento destinado a "COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DE MERCERÍA Y COMPLEMENTOS", con emplazamiento en Avda. Constitución, 21 , de este Municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental , de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1, letra q), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.


**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura de establecimiento, cuya cuota queda fijada en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

##### **4.2.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. EMILIO JAREÑO NAVARRO, en Representación de JADICEN, S.L.-**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. EMILIO JAREÑO NAVARRO, en Representación de JADICEN, S.L, interesando Licencia de Apertura de un Establecimiento destinado a "CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA PERMISOS DE CONDUCIR Y ARMAS", con emplazamiento en C/San Roque, 16, de este Municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1, letra q), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

**Primero.-** Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento, cuya cuota queda fijada en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

**4.3.- Expediente de Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D<sup>a</sup> ISABEL MOTIÑO PALACIOS.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ISABEL MOTIÑO PALACIOS, con domicilio en C/ Claudio Solano, 91 de Casas de Ves (Albacete) y D.N.I nº 47.083.717 R, por la que solicita Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura de la actividad destinada a "FARMACIA", situada en C/Buenos Aires, 29, y que figura a nombre de D<sup>a</sup> ISABEL PALACIOS CLARAMUNT.

Vistos el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el informe sanitario emitido por la Jefatura Local de Sanidad.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder Cambio de Titularidad de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad destinada a " FARMACIA", con emplazamiento en C/Buenos Aires, 29, figurando desde la fecha como nueva titular D<sup>a</sup> ISABEL MOTIÑO PALACIOS.

**QUINTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**5.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

**5.1.1.- Licencia de Segregación solicitada por D. JOSE MARIA Y D<sup>a</sup> CATALINA MUÑOZ DE LUNA ALUMBREROS.-**

Vista la instancia presentada por D. JOSE MARIA y D<sup>a</sup> CATALINA MUÑOZ DE LUNA ALUMBREROS, con domicilio en C/Calatrava, 1, en la que solicita Licencia de Segregación de una parte de la de Referencia Catastral nº 0233401, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. JOSE MARIA y D<sup>a</sup> CATALINA MUÑOZ DE LUNA ALUMBREROS, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

- **FINCA SECREGADA.**- Con 10,40 metros de fachada a C/Calatrava y 119,50 m<sup>2</sup> de superficie (URBANO RESIDENCIAL).
- **RESTO FINCA MATRIZ.**- Con fachadas a C/Calatrava y C/Papa Juan XXIII y 560,50 m<sup>2</sup> de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

## 5.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que se solicitan que se les conceda la preceptiva Licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder las licencias que a continuación se expresan, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia a la obra a la Red General de Alcantarillado.

**Segundo.**- Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa por Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de tales tributos:

1.- A D. TOMAS RODERO RAMÍREZ, con domicilio en C/Desposorios, 13, para "Cerramiento de parte de parcela con postes y mallazo, cuadra y porche", en el Polígono 72, Parcela 104, con un presupuesto estimado de 7.000 €.

2.- A D. VICENTE MORALEDA MUÑOZ, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 25, para "Acondicionar trastero en corral", en C/Alfonso X El Sabio, 27, con un presupuesto estimado de 9.000 €.

3.- A D. ALFONSO FUENTES RODERO, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 30, para "Ampliar cámara y aseo", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 5.000 €.

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

4.- A D. BERNARDO MARTÍN ALUMBREROS, con domicilio en C/Cristo del Valle, 40, para "Acondicionar pieza en cámara existente", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 3.000 €.

5.- A ANDUJAR LARA, S.L, con domicilio en C/Sur, 42, para "Construcción de porche de 90 m<sup>2</sup>", en C/ Ramón y Cajal, con un presupuesto estimado de 4.000 €.

6.- A COFRADIA VIRGEN DEL ESPINO, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 21, para "Colocar arco de piedra", en la subida a la Ermita.

7.- A D. JOSE RODRÍGUEZ DE LA PAZ DE LA CRUZ, con domicilio en C/ Sur, 31, para "Construcción de Vivienda", en C/Olivo, 22, según proyecto suscrito por D. Francisco Javier Morales Nieves, visado con fecha 10 de Diciembre de 2008, con un presupuesto de 211.133,76 €.

8.- A D. DAVID MARTINEZ MENCHEN, con domicilio en C/Rosa del Azafran, 10, para "Construcción de Vivienda Unifamiliar", en C/Buenos Aires, 11, según proyecto suscrito por D. Carlos Schlauzero Piccoli, visado con fecha 25 de Noviembre de 2008, con un presupuesto de 128.202,04 €, debiendo presentar antes de iniciar las obras la siguiente documentación:

- . Hoja de dirección de la Ejecución Material.
- . Hoja de dirección de Obra.
- . Hoja de Estadística.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-**

##### **6.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-**

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 24/2008 presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (254.252,10 €).

##### **6.2.- ACUERDO RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA AÑO 2008.-**

Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvención por el Ayuntamiento de Membrilla a personas y entidades para el año 2008.

Examinada la solicitud presentada por el C.D.E Membrilla C.B, en el marco de la Modalidad 4, participación en competiciones nacionales e internacionales.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por el C.D.E Membrilla, C.B.

**Segundo.-** Concederle una subvención por importe de 190,00 €, en el marco de la modalidad 4, participación en competiciones nacionales e internacionales.

**Tercero.-** El gasto de la cuantía deberá ser debidamente justificado ante la Intervención Municipal de Fondos antes del día 10 de Enero de 2009, presentando la documentación recogida en la Base Sexta de la Convocatoria.

### **6.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LIQUIDACIÓN RELATIVA A OBRAS EFECTUADAS POR LA EMPRESA AGUA Y GESTION , PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2008.-**

Vista la liquidación presentada por la Empresa Agua y Gestión relativa al segundo trimestre 2008, correspondiente a los cobros realizados por los siguientes conceptos:

- Cobros realizados por basura a fecha 21/12/2008.
- Cobros realizados por depuración a fecha 02/12/2008.
- Factura compra en alta de agua (Mayo-Agosto 2008).
- Factura saneamiento en alta (Mayo-Agosto 2008).

Sabiendo que el importe total de la citada liquidación asciende a 182.011,26 €.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la liquidación presentada por la Empresa Agua y Gestión, correspondiente al segundo trimestre 2008, por importe total de 182.011,26 Euros.

### **6.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA RELATIVA A COLECTOR-ALIVIADERO (PRIMERA FASE).-**

Vista la Certificación de obra correspondiente a la obra Colector-Aliviadero (Primera Fase), ejecutada en el marco del Fondo Regional de Cooperación Local para Inversiones 2008 (Ejercicio 2008), cuyo importe total asciende a la cantidad de 129.555,17 €.

Sabiendo que la empresa adjudicataria de la citada obra es TRABIT, S.A.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obra correspondiente a la obra Colector-Aliviadero (Primera Fase), presentada por la Empresa TRABIT, S.A, por importe total de 129.555,17 Euros.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo, junto al resto de documentación exigida en la Resolución de 21-12-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

convocan las ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para financiación de inversiones, a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**6.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION ORDINARIA Nº 2, DE LA OBRA “CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL”.-**

Vista la certificación ordinaria nº 2 de la obra “Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial”, presentada por la empresa adjudicataria UTE SPOR MANCHA I.D S.L- CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.328,42 Euros.

Considerando lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración firmado con fecha 23 de Julio de 2008, entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de la obra “Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.328,42 Euros.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo , junto a la documentación indicada en la cláusula sexta del Convenio a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**6.6.- ACUERDO RELATIVO A ADOPCIÓN DE COMPROMISO SOBRE APORTACIÓN ECONOMICA.-**

Vista la Orden de 28-11-2008, de la Consejería de Presidencia , por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación de informadores-dinamizadores juveniles en Centros de Información Juvenil dependientes de Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios de Castilla La Mancha.

Atendiendo a lo dispuesto en las bases séptima y undécima de la citada Orden.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adoptar el compromiso de realizar la aportación económica necesaria, según lo establecido en la base undécima de la Orden de Convocatoria, para sufragar el coste de la contratación.

**6.7.- ACUERDO RELATIVO A ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONOMICA.-**

Vista la Orden de 28-11-2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización del Programa CLM Activa Joven por Entidades de Castilla La Mancha.

Atendiendo a lo establecido en las bases quinta y séptima de la misma.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adoptar el compromiso de realizar la aportación económica necesaria, según lo establecido en la base quinta de la orden de convocatoria, para sufragar el coste de la contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: M<sup>a</sup> José Alcocer Diaz del Campo

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 7 de Enero de 2009.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz



## **Ayuntamiento de Membrilla**

*Plaza Grande, 3*  
*13230 Membrilla - Ciudad Real*  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

*Secretaría*